



**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**  
**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

**Resolución No. 015**  
**25 de enero de 2022**

***“Por medio de la cual se acoge el veredicto del Comité de Selección y se ordena la publicación del listado de seleccionados en el marco de la Convocatoria Estímulos Para La Participación De Agrupaciones En Danza Y Música En El Marco De Las Fiestas De La Candelaria Y El Festival Del Frito 2022 ”***

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) establece que el estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que la fiesta de la Virgen de la Candelaria es una manifestación festiva cartagenera en la que interactúan manifestaciones religiosas, culturales y gastronómicas, que se celebra en honor a la Virgen de la Candelaria-

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura – IPCC, como ente gubernamental de la cultura, busca fortalecer a los artistas, organizaciones y los grupos constituidos, que hacen aportes significativos al sostenimiento de las prácticas en danza y música, los cuales contribuyen a la salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, entendido este como *“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con sus instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante*



de su patrimonio cultural y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana” UNESCO (2003).

Que, en virtud a lo anterior, y teniendo en cuenta la normatividad vigente, el plan de desarrollo distrital, el plan de acción institucional y las competencias funcionales y misionales del Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC, mediante Resolución 007 del 18 de enero de 2022 se ordenó la apertura de la **Convocatoria Estímulos Para La Participación De Agrupaciones En Danza Y Música En El Marco De Las Fiestas De La Candelaria Y El Festival Del Frito 2022** y se adoptaron las bases de la convocatoria.

Que, mediante Resolución 014 del 24 de enero de 2022 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas que pasaron a etapa de evaluación y se designó el comité de evaluación que de conformidad con los términos de la presente convocatoria es el encargado de realizar el proceso de selección de beneficiarios.

Que el comité de evaluación efectuó la evaluación de los habilitados de acuerdo con el cronograma de la convocatoria agotando la mencionada etapa y adopta una decisión.

Que una vez agotada la etapa de evaluación, y presentada el acta por parte del Comité de Evaluación designado para este proceso, el Instituto de Patrimonio y Cultura procede a acoger la decisión de dicho comité y en consecuencia a publicar el listado de propuestas seleccionadas en el marco de la Convocatoria Estímulos Para La Participación De Agrupaciones En Danza Y Música En El Marco De Las Fiestas De La Candelaria Y El Festival Del Frito 2022.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acójase la selección realizada por el Comité de selección, y en consecuencia designense como seleccionados, en el marco de la Convocatoria Estímulos Para La Participación De Agrupaciones En Danza Y Música En El Marco De Las Fiestas De La Candelaria Y El Festival Del Frito 2022, a las siguientes personas:

No	NOMBRE	No DE CEDULA	MODALIDAD	GÉNERO	RESULTADO EVALUACIÓN	VAOR DEL ESTIMULO
1	BRAYAN ANDRÉS HINCAPIÉ RAMÍREZ	1.047.450.027	Música	Urbano	SELECCIONADO	\$1.000.000
2	MARCO TULIO BUELVAS PÉREZ	73.203.174	Música	Folclórico	SELECCIONADO	\$1.000.000
3	LEWIS GABRIEL LEÓN PINEDA	73.578.541	Música	Folclórico	SELECCIONADO	\$1.000.000
4	NACIRA SOFÍA RIVERA FAYAD	3.314.116	Danza	Folclor	SELECCIONADA	\$1.100.000
5	LUIS FELIPE PÉREZ	73.124.220	Música	Folclórico	SELECCIONADO	\$1.000.000
6	JOSÉ MARÍA NARIÑO MORELOS	73.196.393	Danza	Folclor	SELECCIONADO	\$1.100.000
7	ETILVIA MEZA RAMOS	45.476.080	Danza	Folclor	SELECCIONADA	\$1.100.000
8	LEONORA MALDONADO AMOR	45.495.693	Danza	Folclor	SELECCIONADA	\$1.1000.00
9	JUAN JOSÉ PÉREZ BENAVIDES	1.047.427.599	Música	Folclórico	SELECCIONADO	\$1.000.000
10	DANIEL DAVID PUELLO SALCEDO	1.143.361.410	Música	Urbano	SELECCIONADO	\$1.000.000
11	LUIS MIGUEL FIGUEROA ATENCIO	1.047.373.994	Música		SELECCIONADO	\$1.000.000
12	BERTA SALGADO ÁVILA	45.428.676	Danza	Folclor	SELECCIONADO	\$1.100.000
13	ARNOL DE JESÚS ROMERO MÁRQUEZ	73.075.053	Música	Tropical	SELECCIONADO	\$1.000.000
14	AMELIA MIRANDA AGRESOTT	45.475.741	Música	Tropical	SELECCIONADA	\$1.000.000



15	JAIRO TERÁN REALES	73.129.855	Música	Folclórico	SELECCIONADO	\$1.000.000
16	AMPARO MENDOZA PALACIOS	45.760.958	Danza	Folclor	SELECCIONADA	\$1.100.000
17	CHARLES VLADIMIR BELTRÁN LEÓN	73.148.052	Danza	Folclor	SELECCIONADO	\$1.100.000
18	DIEGO ARMANDO MORENO SIERRA	1.047.387.159	Música	Folclórico	SELECCIONADO	\$1.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera realizar el trámite pertinente para el desembolso del estímulo en los términos del documento Bases de la Convocatoria, previa presentación de requisitos de pago. La presente convocatoria se encuentra respaldada en la siguiente disponibilidad presupuestal:

N° de Disponibilidad	Fecha	Valor	Rubro
40 - 20	17/01/2022	\$32.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. 2021130010043

El desembolso se realizará por un solo pago por el 100% del valor del estímulo, una vez ejecutadas las actividades ya sea de presentación en el área de la danza o de música y previa presentación de los documentos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

*Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)*

**OSCAR URIZA PEREZ**  
Director general

Instituto de Patrimonio y cultura de Cartagena

Vo. Bo. Jurídico: G. Pianeta

Proyectó: L. Munera

Revisó: Antonio Miranda – Asesor Externo